

"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TELES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUILA EJERCICIO FISCAL 2021 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

r		7 1 STATE TO AC
CONTRATO DE OBRA (PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO) NUMERO:	CIR/018/030/009/2021-006	Way to the second secon
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	REHABILITACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES CALLE DEL PANTEON DE LA CABECERA M	
NUMERO DE OBRA	2021 30 018 0009	
UBICACIÓN	AQUILA	har and
FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE:	FISM DF 2021	1
IMPORTE	\$1,110,017.37	Ed a Bar
IVA.	\$177,602.78	
TOTAL	\$1,287,620.15	A Plant
ANTICIPO: (30.00%)	\$386,286.04	1 198a
FECHA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
FECHA DE TERMINO	20 DE OCTUBRE DE 2021	
CONTRATISTA	ARA INGENIERIA Y SERVICIOS DE CONSTR	RUCCION S.A. DE
DOMICILIO	CALLEJON DE LA ROSA S/N. ENTRE BOUL CÓRDOBA-FORTIN Y CALZADA TLACOTEN CRUCERO NACIONAL. C.P. 94470 FORTIN, V	EVARD IGO, COL. 11. NUMBER VER.

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Aquila, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave representado por la C. JOBITA RAMÍREZ LIMÓN; y por la otra la empresa ARA INGENIERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V. representada por el C. L.C. JESUS MIGUEL CID RODRIGUEZ en su carácter de representante legal, a quienes en lo sucesivo, se les denominará "El H. Ayuntamiento o contratante" y "El Contratista"

Página 1 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"

ENTO se respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes

DECLARACIONES:

I). - EL H. AYUNTAMIENTO O EMPRESA CONTRATANTE DECLARA

- B). Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020.- -

II). - EL CONTRATISTA DECLARA:

- A). Que acredita la existencia de su Sociedad mediante Acta constitutiva Número No. **16238** otorgada ante la fe del Notario Público Número **09**
- B). "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, que, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considere como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena

Página 2 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13

E-MAIL: municipio.aquila18@gmail.com

L. CENTRO, s legales de legales d

Verneruz.



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"



de perder, en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

- C). Tiene establecido su domicilio fiscal en: CALLEJON DE LA ROSAS/N. ENTRE BOULEVARD CÓRDOBA-FORTIN Y CALZADA TLACOTENGO, CÓL. CRUCERO NACIONAL. C.P. 94470 FORTIN, VER., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. ------
- D). Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligars en para cont

- G). Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

		TRO	FED	ERAL	DE	AIS160404MW2	
CONTRIBUY	YENTES					A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
		ANTE	EL	I.M.S.S.	Ε	F4715608100	
REGISTRO						0002000	
NEGISTRO	SEFIFLAN					0003090	- 00

III). - LAS PARTES DECLARAN QUE:

A). - Se obligan a cumplir en lo que cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

Página 3 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIÓ MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"





Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional que acuerden las partes según lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Obras dolicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que sí "El contratista" realiza obra por mayor valor de lo indicado, independientemente de propositiva de la contratista de la co

Página 4 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"



H. AYUNTAMIENTO

la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.------

TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.- Para los supuestos a que se refiere esta cláusula las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económicos que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia y se someterá a la consideración de la Dirección de Obras Públicas el análisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.-.----

A tal efecto "El Contratista" presentará de preferencia y por escrito su solicitud de evisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de diez días naturales para el ajuste de costos que solicite o presente a "El H. Ayuntamiento" al mismo tiempo, una solicitud de prórroga debidamente sustentada -----

Con base en la solicitud que presente "El contratista" a "El H. Ayuntamiento" llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la

- a) Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en su caso de existir atraso no imputable al "El contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. ------
- b) Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base a los precios que investigue el "H. Ayuntamiento" -----
- c) Los precios unitarios del contrato permanecerán hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos conservando cons porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.
- d) En un plazo no mayor a diez días calendario, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, "El H. Ayuntamiento", de considerar procedente la petición del contratista y después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que este haya presentado, ajustará los precios unitarios. -----

Página 5 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"



H. AYUNTAMIENTO

e) Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad. ------

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "El contratista" se obliga a iniciar las obras materia de este contrato, el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, y a concluirlas el día 20 DE OCTUBRE DE 2021 al calendario de trabajo que elabore, el cual deberá ser aprobado por "El H. Ayuntamiento". ------

QUINTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS "El H. Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", él o les intriuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictamenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. - - - - -

SEXTA. - INICIO DE TRABAJOS. - "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un representante técnico permanente de construcción, el cual deberá tener un poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El H. Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en todo tiempo. -----

"El Contratista" y "El H. Ayuntamiento", se comprometen a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra. "El H. Ayuntamiento", a través de su representante técnico verificará los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y en caso autorizará modificaciones durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente en la bitácora y "El Contratista" solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes. -----

"El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" aceptan utilizar la bitácora solo volta finales anteriores, deberá tener sus hojas foliadas sellodos y las finales. anteriores, deberá tener sus hojas foliadas, selladas y las firmas de sus representadas en el folio No.001 de apertura; la custodia de la bitácologo perá quedar bajo la responsabilidad del supervisor de obra, no deberá salir de la obra v estará a disposición en cualquier momento para ambas partes. -----------

"El H. Ayuntamiento" y "El Contratista" sólo asentarán en la bitácora de obra asuntos técnicos relacionados con la obra. --------------

SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. - "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único

Página 6 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALÁCÍO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



H. AYUNTAMIENTO AQUILA, VER

"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"



H. AYUNTAMIENTO

responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" se obliga por lo tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El H. Ayuntamiento" en relación con dichos trabajos. - - -

OCTAVA.- ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos "el H. Ayuntamiento" otrabajos un processo de la contrato que su su processo de la contrato que su processo de la contrato del contrato de la contrato de la contrato del contrato de la con cantidad de: \$386,286.04 (DOS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por el poder que me confiere mis representados manifiesto estar de acuerdo en que se nos otorgue el anticipo para el inicio de los trabajos ya que no contamos con solvencia para financiar los trabajos hasta el cobro de la primera estimación. Por lo que la empresa se debe presentar la fianza que garantiza la devolución del anticipo, así como las amortizaciones en las estimaciones que presente.

NOVENA. - FORMA DE PAGO. - "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "El Contratista" el importe de este contrato mediante estimaciones que quincenalmente se formulen, en las que se consideren los volúmenes de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el periodo que comprenda cada estimación conforme a los precios unitarios pactados. Dichas estimaciones serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de supervisión, que "El H. Ayuntamiento" deberá establecer para tal efecto, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de su corte. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que el "H. Ayuntamiento" inicie su trámite de pago. ------

El Contratista cubrirá a "El H. Ayuntamiento" el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el artículo 65 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. - - - - - -

Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final, aunque hayan sido paga consideran como aceptación de la obra, pues "El H. Ayuntamiento" sei expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pagos indebidos. Si "El Contratista" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "El Contratista", se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a reclamación. - - - - - - - - - -

DECIMA. - SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS: "El H. Ayuntamiento" tendrá en todo tiempo el derecho de constatar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de

Página 7 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIÓ MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TÉL. (272) 74 204 13



H. AYUNTAMIENTO AQUILA, VET

"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD



MCATURA

comprobar la procedencia de las estimaciones respecto a la obra realizada, y de comunicar a "El Contratista", por escrito, las instrucciones que estime pertinente. "El H. Ayuntamiento", a su libre arbitrio, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo aceptado por "El Contratista" para su terminación, o bien, optar por la rescisión del contrato conforme se establece en la cláusula decimoquinta de este contrato.

"El Contratista" presenta a "El H. Ayuntamiento" dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza a favor de la Tesorería de "El H. Ayuntamiento" equivalente al 100% (cien por ciento) de los anticipos recibidos (si es el caso) y otra de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "El Contratista" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Mientras "El Contratista" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, no se legitimará el contrato y por lo tanto no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula "El Contratista" no ha otorgado la fianza respectiva, "El H. Ayuntamiento" hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta del concurso.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana legalmente autorizada para en la república mexicana.

Concluidas las obras, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedara obicido a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato, artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Código Civil para el Estado de Veracruz en materia del fuero común, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de doce meses la calidad de las obras ejecutadas, previamente a la recepción de los trabajos, "El Contratista" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al

Página 8 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



H. AYUNTAMIENTO AQUILA, VER

"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"



H. AYUNTAMIENTO

10% (diez por ciento) del costo total ejercido de la obra, para resolver en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la Tesorería de "El H. Ayuntamiento" y continuará vigente hasta que "El Contratista" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. -------

Transcurrido el plazo de dos años a partir de la fecha de entrega de la obra Contratista" solicitará por escrito a "El H. Ayuntamiento" comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A). Sea expedida a favor de la Tesorería del H. A AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AQUILA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ------
- B). Que la fianza se otorgue en los términos de este contrato. -----

- G). Que en tanto no se libere la fianza, "El Contratista" tendrá la obligación de pagar todas las firmas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante

Página 9 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



H. AYUNTAMIENTO AQUILA, VEE

2018-2021

"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUÓ



quila, Veracruz.

comunicación escrita dirigida a la afianzadora por "El H. Ayuntamiento" que así lo indique.

Cuando por situaciones no previstas originalmente en contrato se tengan que pactar su modificaciones al monto del contrato de acuerdo a lo establecido a la cláusula segunda, "El Contratista" se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) de dicha ampliación sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, dicho endoso debe presentarse a más tardar a la fecha de firma del citado convenio. -----

DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "El H. Ayuntamiento" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "El Contratista" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto de este contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

"El H. Ayuntamiento" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plaza de la veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el multer días que a su juicio debe comprender la prórroga.

En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Página 10 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITIST



H. AYUNTAMIENTO

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "El Contratista" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El H. Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido el presente contrato, mediante la rescisión administrativa.

DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "El Contratista" se pobliga a que los materiales, mano de obra y equipo que se utilicen en los crucios y trabajos objeto del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el catálogo de conceptos y las especificaciones que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "El H. Ayuntamiento" así como para responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El H. Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados "El Contratista" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello. ------

B). - La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido

DECIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES. - "EI H. Ayuntamiento" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Solo podrán llevarse a cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes: - - - - -

Página 11 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13

E-MAIL: municipio.aquila18@gmail.com

H. Avuntamiento Constitucional



H. AYUNTAMIENTO AQUILA, V

"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"



B). - Cuando "El H. Ayuntamiento" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "El Contratista" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión. -----

Si al recibir las obras y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "El H. Ayuntamiento", a cargo de "El Contratista" el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva de la fianza otorgada por "El Contratista"

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de "El Contratista" pendieras piras resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, pero siempre dentro de de 30 días, a partir de la fecha de recepción. -----

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato.

Página 12 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

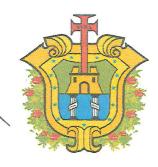
PALACÍO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13

E-MAIL: municipio.aquila18@gmail.com

CONSTRUCIONAL NA VER. DE CION DE LES DUBLICA RAS DUBLICA



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD®



El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, posteriormente, lo hará del conocimiento de "El H. Ayuntamiento" y de la H. Legislatura del Estado, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior sin que ello implique su terminación definitiva. En este caso "El H. Ayuntamiento" designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a H. Ayuntamiento", este pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecidos las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas o bien concurran razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras por parte de "El Contratista", este deberá presentar ante "El H. Ayuntamiento" la solicitud de terminación anticipada con el fin de que este evalué y en su caso apruebe los trabajos realizados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente o efectuar los ajustes procedentes; además pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos sean obra objeto de este contrato comunicándolo a "El H. Ayuntamiento". - - - -

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato. Contratista", deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DECIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El H. Ayuntamiento" podrá en cualquier momento rescindir administrativa o judicialmente este contrato por causas de interés general o cuando "El Contratista" contravenga las

Página 13 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTIFUD"



H. AYUNTAMIENTO

disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El H. Ayuntamiento". Además de las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el presente cumplimiento del mismo.

Cuando "El H. Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión es comunicar por escrito a "El Contratista" exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste, dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El H. Ayuntamiento" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN. LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A). Si por causa imputable a "El Contratista" éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "El H. Ayuntamiento". ------
- C). Si "El Contratista" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las ordenes que por escrito le dé "El H. Ayuntamiento". - - -
- E). Si "El Contratista" no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores. -----
- F). Si "El Contratista" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra. -----
- G). Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "El H. Ayuntamiento". ------

Página 14 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13

E-MAIL: municipio.aquila18@gmail.com

CONTROL OF A SECOND CA



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"



H. AYUNTAMIENTO

- I). Si "El Contratista" realiza sesión de derecho de cobro derivado del contrato sin la del contrato sin
- K). La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "El H. Ayuntamiento" proporcione a "El Contratista". - - -

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Contratista" de cualquiera de las estipulaciones del contrato "El H. Ayuntamiento" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas, o declarar la recisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima novena del presente contrato. - - - - - -

VIGÉSIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA. - A fin de constatar que "El Contratista" ejecute las obras contratadas conformar al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "El H. Ayuntamiento" comparará mensualmente el avance de las mismas, conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. ------

Página 15 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD



H. AYUNTAMIENTO

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor al que debió realizarse, "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer la retención del 5% (Cinco por ciento) sobre estimación o conceptos, multiplicándolo por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la de Aguia, Veterrez.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprodación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, sit importe se aplicará en beneficio del erario de "El H. Ayuntamiento" a título de pena convencional. por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista". -

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas. no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "El Contratista", ya que, en tal supuesto, "El H. Ayuntamiento" hará al programa las modificaciones relativas, si lo juzga conveniente. - - -

"El H. Ayuntamiento" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo se devolverá si "El Contratista" cumple a satisfacción con los trabajos contratados. ------

Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "El H. Ayuntamiento" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. - -

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - Los % extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "El Contratista" por la contratista de la contratista del contratista de la contratista del contratista de la contratista de l Ayuntamiento" asentándolo en la "Bitácora de Obra", y a partir de la fecha en a asiente, "El Contratista" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el costo de dichos trabajos, considerando lo establecido en el Procedimiento de Ajuste de Costo estipulado en la cláusula tercera y en la normatividad que al respecto exista. - - - - - - -

"El H. Ayuntamiento" comunicará a "El Contratista" la autorización para iniciar los trabajos extraordinarios asentándolo en la "Bitácora de Obra". -------

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la stitudo

Página 16 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIÓ MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"



obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello

la Llave y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 12:00 horas del día 30 DE AGOSTO DE 2021, lo ratifican y firman de conformidad al margen y calce de todas las hojas. - - - -

LOS CONTRATANTES

C. JOBITA RAMÍREZ LIMÓN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL H. AYUNTAMIENTO DE AQUILA

H. Ayuntamiento Constitutional

de Aquile, Verseruz. 2018 - 2021 ESIDENCIA

> C. ARMANDO ALONSO ROSAS SINDICO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE AQUILA

Mustitucio

"EL CONTRATISTA"

L.C. JESUS MIGUEL CID RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL

Página 17 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13



"AQUILA, TRABAJANDO CON ACTITUD"



STIGOS"

C.P. HÉCTOR ARTURÓ VÁZQUEZ BARTOLO CONTRAL OR MUNICIPAL

IS PUBLICA

H. AYUNTANIENTO CONSTITUCIONAL

AQUILA, VER

ARQ. MARTIN ANTONIO ROSAS ROSAS **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

ESTA HOJA DE FIRMAS ES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006 EFECTUADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE AQUILA Y POR LA OTRA LA EMPRESA ARA INGENIERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V., L.C. JESUS MIGUEL CID RODRIGUEZ EN EL MUNICIPIO DE AQUILA VER.

> Avuntamiento Constitucior Multa, Veracruz.

de Aguila, 1 erocuz de Aguila, 2021

Página 18 de 18

CONTRATO NO. CIR/018/030/009/2021-006

PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO C.P. 94750 AQUILA, VER. TEL. (272) 74 204 13 E-MAIL: municipio.aquila18@gmail.com